

PAS Nº 840/2024

MEMORIA ECONÓMICA, DE NECESIDAD Y DE JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA, DE ADJUDICACIÓN Y DE CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

Vista la propuesta de gasto cuyo objeto es la ejecución de las **Obras de adecuación de varias infraestructuras en el Hospital Universitario Dr. Peset de Valencia, y de las obras para la renovación de sistema de climatización del Centro de salud de Benetússer, Departamento de Salud Valencia-Doctor Peset, con responsabilidad social y medioambiental, distribuido en dos lotes:**

Lote 1.- OBRAS DE ADECUACIÓN DE VARIAS INFRAESTRUCTURAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. PESET DE VALENCIA.

Lote 2.- OBRAS PARA LA RENOVACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE BENETÚSSER.

Estas obras se encuadran dentro del plan de inversiones, Proyecto (PEP) ER140 y Proyecto (PEP) ER120, aprobado para la Conselleria de Sanidad, anualidad 2024, por lo que se considera también acreditada la necesidad del contrato.

La contratación a adjudicar se califica como contrato de obras, de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 22, 25.1 a), 231, 232.1.c) y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y su normativa de desarrollo.

Todo ello por procedimiento abierto simplificado, forma de adjudicación varios criterios, de conformidad con los artículos 116, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por lo que se emite la siguiente memoria económica, de necesidad y justificativa:

Necesidades a satisfacer con la celebración del contrato:

El Departamento de Salud Valencia-Doctor Peset necesita, para el cumplimiento y realización de los fines institucionales establecidos en el RD 1030 de 15 de septiembre por el que se aprueba la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud (B.O.E. nº 222 de 16.09.2006) de asistencia sanitaria a usuarios del Sistema de Salud, llevar a cabo la ejecución de las siguientes obras:

Lote 1.- OBRAS DE ADECUACIÓN DE VARIAS INFRAESTRUCTURAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. PESET DE VALENCIA. Los colectores principales de AFCH Y ACS ubicados en la sala de calderas precisan de adecuación. Es necesaria la Instalación de columnas de climatización en el almacén de suministros, para mejorar las condiciones de mantenimiento del material almacenado, así como los trabajadores del Servicio. Se precisa la sustitución del climatizador de salón de actos, por mal funcionamiento del mismo. Sustitución del conducto de extracción de la instalación de vacío. Sustitución de las columnas de climatización existentes en el CPD. Es necesario incorporar un humectador a la actual instalación de climatización de radiofarmacia. sustituir tubería de AFCH desde la central de aguas hasta la galería de CC.EE. Se precisa Impermeabilizar EP esterilización recayente en Medicina Nuclear. Impermeabilización EP recayente en Anatomía Patológica. Adecuación escalera emergencia edificio CCEE. Automatización riego y acondicionamiento jardines Hospital Dr. Peset. Todas las actuaciones son absolutamente imprescindibles para el correcto funcionamiento de las infraestructuras del edificio hospitalario.

Lote 2.- OBRAS PARA LA RENOVACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE BENETÚSSER. Se precisa la obra de renovación del sistema actual de climatización, absolutamente obsoleto y con mal funcionamiento, que cuenta con seis unidades exteriores VRV (3 en el lado izquierdo y tres en el lado derecho), cuatro de las cuales se encuentran en mal estado por lo que producen un ruido que excede los niveles acústicos establecidos por la normativa, derivando en una serie de quejas por parte de los vecinos.

Estas obras se encuadran dentro del plan de inversiones, Proyectos (PEP) ER140 y ER120, aprobado para la Conselleria de Sanidad, anualidad 2024, por lo que se considera también acreditada la necesidad del contrato

Justificación del procedimiento de licitación: El procedimiento de licitación se tramitará mediante el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación ordinaria, regulación no armonizada, forma de adjudicación varios criterios, de conformidad con el art. 156 de la LCSP, por tratarse de un contrato de obras. Se acompaña al expediente declaración motivada de urgencia.

Informe económico. Precio de licitación y Valor Estimado

El presupuesto de licitación es el siguiente:

Lote / Objeto del contrato	Posición Presupuestaria	Importes	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Total
LOTE 1.- OBRAS DE ADECUACIÓN DE VARIAS INFRAESTRUCTURAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. PESET DE VALENCIA.	G0110.0201.SAD1100.G.412B22.6.3.2.99 Proyecto (PEP) ER140	Precio s/IVA	197.687,56 €	0,00 €	197.687,56 €
		IVA 21%	41.514,39 €	0,00 €	41.514,39 €
		Precio c/IVA	239.201,95 €	0,00 €	239.201,95 €
LOTE 2.-RENOVACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL CS BENETÚSSER DSVDP	G0110.0204.SAD1100.G.412B21.6.3.2.99 Proyecto (PEP) ER120	Precio s/IVA	26.285,24 €	51.361,40 €	77.646,64 €
		IVA 21%	5.519,90 €	10.785,90 €	16.305,80 €
		Precio c/IVA	31.805,14 €	62.147,30 €	93.952,44 €
Lotes 1+2		Precio s/IVA	223.972,80 €	51.361,40 €	275.334,21 €
		IVA 21%	47.034,29 €	10.785,90 €	57.820,18 €
		Precio c/IVA	271.007,09 €	62.147,30 €	333.154,39 €

El Presupuesto Base de Licitación del Contrato asciende a Cifra: 275.334,21 € más 57.820,18 € en concepto de IVA (21%)

El Presupuesto Base de Licitación del Contrato asciende a Letra: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS, más CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS, en concepto de IVA (21%)

Presupuesto total (IVA incluido): 333.154,39 € (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

Esta cantidad obedece al siguiente desglose:

Lote 1.- OBRAS DE ADECUACIÓN DE VARIAS INFRAESTRUCTURAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. PESET DE VALENCIA.

Presupuesto de ejecución Material de la obra (P.E.M.): 166.124,00€

Costes directos: 156.472,76 € (costes salariales: 75.028,69 €. Los costes salariales, incluidos dentro del PEM, son tenidos en cuenta conforme al Convenio colectivo general del sector de la construcción. No es posible la desagregación por género ya que en el convenio precitado no se establecen diferencias salariales por sexo (principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres)

Costes indirectos: 9.651,24 €

Gastos generales (13%): 21.596,12€

Beneficio Industrial (6%): 9.967,44 €

IVA 21%: 41.514,39 €

Lote 2.- OBRAS PARA LA RENOVACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE BENETÚSSER.
Presupuesto de ejecución Material de la obra (P.E.M.): 65.249,28€

Costes directos: 62.599,79€ (costes salariales: 30.016,60 €. Los costes salariales, incluidos dentro del PEM, son tenidos en cuenta conforme al Convenio colectivo general del sector de la construcción. No es posible la desagregación por género ya que en el convenio precitado no se establecen diferencias salariales por sexo (principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres)

Costes indirectos: 2.649,49€

Gastos generales (13%): 8.482,41€
Beneficio Industrial (6%): 3.914,96€
IVA 21%: 16.305,80€

Por tratarse de un contrato de obras, el precio se ha determinado de conformidad con los artículos 101 y 102 de la LCSP. Los precios de las unidades de obra proyectadas, se han deducido a partir de los precios simples de mano de obra, de maquinaria y de materiales que se incluyen en el proyecto, los cuales son precios actualizados y vigentes en la zona de desarrollo de las obras. Con la consideración de los precios simples y teniendo en cuenta los rendimientos medios estimados, de los que se deduce la participación de cada uno de los componentes productivos en el desarrollo de la unidad de obra, se calculan los precios de cada una de ellas. En dicho cálculo se utiliza un porcentaje aplicable a los costes directos de mano de obra, materiales y maquinaria y medios auxiliares, para obtener los costes indirectos, de conformidad la fórmula establecida normativamente, *Orden de 12 de junio de 1968 del Ministerio de Obras Públicas*.

Los precios unitarios se corresponden con la mano de obra, maquinaria y medios materiales obtenidos de la Base del Instituto Valenciano de la Edificación (IVE).

Lote / Objeto del contrato	Valor estimado
LOTE 1.- OBRAS DE ADECUACIÓN DE VARIAS INFRAESTRUCTURAS HOSPITAL UNIV. DR. PESET	197.687,56 €
LOTE 2.-RENOVACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL CS BENETÚSSER DSVDP	77.646,64 €
Valor estimado total lotes 1+2	275.334,21 €

Informe de no revisión de precios:

Habiéndose ajustado el precio del mismo a las posibles variaciones que durante el plazo de ejecución pueda haber lugar, hacen que no resulte conveniente incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la cláusula de Revisión de precios, por lo que de conformidad con el artículo 103 de la LCSP, se declara no aplicable al presente expediente la cláusula de revisión de precios por estar incluido en el presupuesto todos los factores objetivos de incremento de los costes.

Justificación de los criterios para acreditación de la solvencia:

Los criterios para acreditar la solvencia económica y financiera, así como los medios a utilizar, serán los establecidos en el artículo 87 de la LCSP. Respecto a los criterios para acreditar la solvencia técnica, así como los medios a utilizar, serán los establecidos en el artículo 88 de la LCSP.

En cuanto a la acreditación de la solvencia por los empresarios no españoles de estados miembros de la unión europea o de estados signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo, los criterios y medios de acreditación serán los mismos que para las empresas españolas.

La elección de los criterios de acreditación de solvencia económica-financiera y técnica, que figuran en el apartado L del Anexo I del PCAP, se justifican por tratarse de una solvencia adecuada y proporcional al objeto del contrato, lo que permite la concurrencia a la licitación tanto a empresas nacionales como extranjeras, y no suponen un obstáculo a la participación de las PYMES en las contrataciones públicas. Con estos criterios se ofrecen las garantías necesarias y suficientes para que el contrato pueda ejecutarse correctamente.

Justificación de los Criterios de adjudicación:

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 145 de la LCSP, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación económicos y cualitativos establecidos en el presente apartado. Los criterios, vinculados directamente al objeto del contrato, cumplen con los criterios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, conforme a los principios establecidos en el artículo 1 y 146.2 de la LCSP.

Las fórmulas a emplear garantizarán la selección de la mejor oferta, ajustada a las necesidades a cubrir con el presente expediente. En ningún caso, estos criterios y sus valoraciones alteran la competencia de las empresas licitadoras.

A los efectos de justificar la elección de los criterios de adjudicación y en aplicación del artículo 145 de la LCSP, los órganos de contratación velarán para que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener la calidad en las prestaciones contractuales y que respondan lo mejor posible a sus necesidades. Por otro lado, el componente económico es fundamental a los efectos de obtener la mejor relación calidad-precio.

En cuanto a la elección de las fórmulas matemáticas del precio se justifica su linealidad proporcional inversa, ya que reparte todo el rango de puntuación entre la puntuación máxima a la mejor oferta que es la oferta más baja de todas las presentadas. El resto de la puntuación se reparte, entre los anteriores valores, de forma proporcional.

El criterio de juicio de valor valora elementos y características técnicas a considerar en la ejecución de la obra, lo que redundará en una mejora de la calidad asistencial a los usuarios y pacientes.

Los criterios de adjudicación se distribuyen en:

- Criterios de adjudicación evaluables automáticamente: 75%
- Criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor: 25%

Los criterios y sus porcentajes, así como su forma de valoración, figurarán en el apartado LL del anexo I del PCAP que regirá este expediente de contratación.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de 2 meses. La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación de replanteo de las obras, conforme a lo dispuesto en el art. 237 de la LCSP.

Modificación: La naturaleza, alcance y límites de modificación se establecerá, en su caso, en el apartado O del Anexo I al PCAP.

Penalidades: Las penalidades no excederán del 10% del importe del contrato, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 192 y siguientes de la LCSP y se establecerán las mismas, así como su procedimiento, en el apartado T del Anexo I al PCAP.

Justificación de las Condiciones especiales de ejecución:

Condición especial ejecución. Decreto 118/2022: Anexo II.2.f) "Uso de medios electrónicos y tipo de papel.

Toda la documentación y trabajos generados en la ejecución del contrato deberá presentarse preferentemente por medios electrónicos, y si fuera necesario su impresión en papel, este solo podrá ser de dos tipos: reciclado, con un mínimo 85 % de fibras reutilizadas y con proceso de blanqueado completamente libre de cloro, o ecológico. El órgano de contratación comprobará la utilización de medios electrónicos del contratista y, en el caso de que fuera necesario la impresión en papel, exigirá al contratista que acredite, mediante la aportación de declaración responsable, el cumplimiento de los requisitos exigidos en la condición especial establecida.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2 del Decreto 118/2022 de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones, en el caso de haber subcontratación de la actividad contractual, la empresa o entidad contratista deberá exigir el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución impuestas a todas las empresas con las que subcontrate, así como la acreditación de dicho cumplimiento ante el órgano de contratación.

EL DIRECTOR GERENTE

EL DIRECTOR ECONÓMICO

RESOLUCIÓN de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV Núm. 9718/06.11.2023).